



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 4.192/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.623/2019 de 05 de diciembre de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 88/2019, denominada "Contratación Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-161-LE19; Decreto Alcaldicio N° 5.100/2019 de 30 de diciembre de 2019, que adjudica a **Lissette Parra Molina**, la Propuesta Pública N° 88/2019, denominada "Contratación Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-161-LE19; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Lissette Parra Molina**, con fecha 31 de diciembre de 2019; Decreto Alcaldicio N° 5.168/2019 de 31 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de suministro de servicios con **Lissette Parra Molina**; Memorandum N° 1.445/2020, de 24 de diciembre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratación por trato directo con **Lissette Parra Molina**, en el sentido que se indica; cuyo **servicio es indispensable** para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde realiza atenciones veterinarias a perros y gatos de la comuna.

DECRETO:

- MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **31 de diciembre del 2019**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT **15.111.111-1** y **Lissette Parra Molina**, ambos domiciliados en **Alto Hospicio**, con domicilio en **Alto Hospicio**, con la finalidad de continuar los trabajos que realiza para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, originado de la adjudicación de la propuesta pública N° 088/2019 denominada "Contratación Profesional Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-161-LE19, ampliando el plazo de contratación por un periodo comprendido desde el **01 hasta el 31 de enero del 2021**; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
 - 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Lissette Parra Molina**, quedando su contratación respecto a los pagos en la suma de **\$1.666.667.-** (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) Impuesto 2° categoría incluidos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de **Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la prestación de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto y con cargo a la cuenta N° 215.22.11.001 "**Estudio e Investigación**" del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

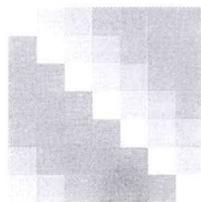
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

DAO.

SECOPLAC.

Encargado Portal